

COMO CONSECUENCIA DE DEFICIENTES CONDICIONES DE SALUBRIDAD,
SEGURIDAD E HIGIENE EN ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES.

En la Ciudad de Córdoba, a los.....días del mes dedesiendo las
.....horas, en las sede del centro Educativo.....,
se constatan los siguientes hechos:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Que, como consecuencia de la situación constatada, y que la misma pone en
peligro la seguridad y salud de los educandos, docentes y demás personal que
presta servicios en la escuela, el/la Director/a como responsable directo y personal
de las consecuencias dañosas que puede acarrear a ese personal la permanencia
en el Establecimiento, resuelve disponer el cierre del mismo en resguardo de vidas
y bienes, comunicando tal circunstancia a la Inspectora de Zona. Para ello se ha
tenido en cuenta una serie de disposiciones legales que obligan a la Dirección de
este Establecimiento a adoptar la decisión precedente.

***Ley de educación de la provincia de Córdoba (nº 9870) capítulo ii derecho a la
educación. Sección Segunda Derechos y Deberes en la Educación***

***Artículo 7mo; Derechos y Deberes de los Docentes. Un estatuto específico
regulará los derechos y obligaciones laborales y profesionales de los docentes en
el ámbito de la educación pública de gestión estatal o privada, conforme las
orientaciones generales de esta norma. Sin perjuicio de lo allí establecido y de
otros preceptos constitucionales y legales, se reconoce a los docentes los
siguientes derechos y deberes:***

A) e) “Al desarrollo de sus tareas en condiciones dignas en lo que respecta a la
seguridad e higiene...”

***Artículo 12vo; Derechos y Deberes de los Alumnos. Los alumnos de las
instituciones educativas de la provincia tienen los siguientes derechos y deberes:***

A) f) “A desarrollar sus aprendizajes en edificios que respondan a normas de
seguridad y salubridad con instalaciones y equipamiento que aseguren la calidad
del servicio educativo.”

